



CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTOS DE REDES TRANSVERSALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1, 2 y la fracción IV del artículo 12, de la Ley de Ciencia y Tecnología, artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social; artículo 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y al Acuerdo ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero del 2022 emitido por el H. Consejo técnico del IMSS

La **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y la **Coordinación de Investigación en Salud (CIS)** convocan a las **investigadoras e investigadores** de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a **todo el Personal de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación que surjan del **trabajo colaborativo en Redes Transversales de Investigación en Salud** reconocidas por la CIS.

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de protocolos generados del trabajo reflexivo y de colaboración con las Redes Transversales de Investigación en Salud reconocidas por la Coordinación de Investigación en Salud.

Redes Transversales de Investigación en Salud

1. Red de investigación en cáncer infantil
2. Red de investigación en personas mayores y envejecimiento
3. Red de investigación, grupo de expertos en obesidad infantil
4. Red de investigación en embarazo
5. Red de investigación en cáncer de mama

1. BASES GENERALES

1.1. Podrán participar protocolos de investigación que se encuentren en **proceso de evaluación** con número de **Folio en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS)**, o ya aprobados con **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (**CLIS**) o del Comité Nacional de Investigación Científica (**CNIC**). En caso de ser beneficiados con el financiamiento y que se cuente únicamente con el número de folio que otorga el SIRELCIS, se podrá acceder al recurso económico sólo hasta después de entregar el dictamen de aprobación del protocolo, con número de registro institucional, emitido por alguno de los Comités de Investigación. El documento de aprobación deberá enviarse a través del sistema a más tardar **el 14 de abril de 2023, sin prórrogas.**



RP.



- 1.2. Cada investigadora, investigador o personal de salud, podrán participar en la presente convocatoria como **responsable de un protocolo** de investigación.
- 1.3. Tendrán prioridad las investigadoras, los investigadores y el personal de salud que no haya presentado más de dos propuestas para participar en las diferentes convocatorias de la CIS (2023).
- 1.4. En caso de estar recibiendo **recursos extrainstitucionales** para la propuesta participante en esta convocatoria, la investigadora, investigador o personal de salud deberán de **comprobar** que ejercerá ambos financiamientos únicamente como **fondos concurrentes y complementarios**.
- 1.5. El grupo de trabajo deberá de estar integrado por al menos cinco colaboradores, entre los cuales deberán de estar incluidos cuando menos un investigador del instituto, un personal directivo o normativo de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) y un personal operativo médico, biomédico, de enfermería, trabajo social y/o disciplinas afines.
- 1.6. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que manifiesten la formación de alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado.
- 1.7. El personal directivo de la **Unidad de Educación e Investigación: Titular, Coordinadores y Jefes de División**, no podrá participar en la presente convocatoria como investigadores responsables, pero sí podrán participar como colaboradores.
- 1.8. Sólo se considerarán para evaluación las propuestas que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en la presente convocatoria.

2. MONTOS A OTORGAR

- 2.1. Las investigadoras, investigadores y el personal de salud que participan con protocolos derivados del trabajo colaborativo de Redes Transversales de Investigación en Salud, podrán obtener como monto máximo de **\$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N)** que serán ministrados en tres etapas anuales (\$1,700,000.00 en el primero y segundo año, y de \$1,600,000.00 en el tercer año). El monto global podrá distribuirse entre máximo cinco corresponsables miembros del grupo de trabajo, a fin de alcanzar objetivos específicos de la propuesta global del protocolo. Los corresponsables y los objetivos específicos que desarrollarán, deberán describirse explícitamente en la solicitud de financiamiento y en el protocolo propuesto.
- 2.2 Las investigadoras, investigadores o el personal de salud quien registre la propuesta para participar, cuyo dictamen institucional esté a su nombre, será el investigador responsable de la propuesta global y del recurso financiero global otorgado.



RP-



3. REQUISITOS

Documentos a **requisitar, verificar y/o adjuntar** en la página electrónica del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), a la cual se ingresará a través de su clave de acceso y contraseña.

-Requisitar (los formatos se despliegan a partir de información capturada en el SIRELCIS)

3.1. Solicitud de apoyo financiero, requisitada sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con información actualizada.

3.2. Desglose financiero, requisitado en la página del SIRELCIS con la justificación de cada rubro del gasto específico en el cual se propone aplicar el financiamiento solicitado (desglose general, de las tres etapas) en el que se identifiquen los montos de gasto corriente y de inversión. El recurso no podrá ser utilizado para el rubro de apoyo a estudiantes.

-Verificar (en SIRELCIS): <https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php>:

3.3. En caso de existir corresponsables, se deberán de elaborar desgloses financieros específicos, los cuales se integrarán como anexos al desglose financiero global, descrito en el punto previo y del cual derivan; es importante mencionar que no corresponden a montos extras, sino son parte del mismo monto global. Los desgloses financieros específicos reportarán los gastos planificados por cada corresponsable del proyecto y deberán de estar ligados a los objetivos específicos del proyecto global, con total correspondencia y coherencia entre el desglose financiero global y los específicos. Estos desgloses deberán ser elaborados con el formato oficial de desglose financiero, que se muestra en el **Anexo 2 del Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional**, el cual es posible encontrar en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/profesionalesSalud/investigacionSalud/normatividadInst/2810-003-004.pdf>

En los desgloses específicos deberán de identificarse claramente los rubros del gasto en los cuales se propone aplicar el financiamiento solicitado, así como los montos de gasto corriente y de inversión. Deberán de estar planificados en tres etapas anuales; en los casos en donde sólo se ejecute en una o dos etapas, los desgloses financieros específicos deberán mencionarlo explícitamente, así como su correspondiente planeación, en el desglose financiero global. El recurso no podrá ser utilizado para el rubro de apoyo a estudiantes.

3.4. El Protocolo de investigación con todos sus anexos, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004), el tema que aborda **el protocolo debe de estar incluido en desarrollar alguno de los temas de los trabajos de la Redes Transversales de Investigación en Salud reconocidas por la CIS**. En caso de asignar corresponsables, éstos deberán de identificarse claramente en el protocolo, así como el objetivo específico del cual serán garantes de su ejecución.



RP



3.5. Resumen estructurado. Debe incluir: título de la protocolo, antecedentes, objetivo, material y métodos, recursos e infraestructura, experiencia del grupo y tiempo a desarrollarse. Sin referencias.

3.6. Carta de Consentimiento Informado, en los casos procedentes. Al hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia. Formato disponible en:

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/formatos>

3.7. Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC en el que se identifique a la investigadora, investigador o el personal de salud que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; además, en caso pertinente, el **dictamen de reprobación anual** y/o de **enmienda** según corresponda.

3.8. En el caso de **protocolos en Proceso de Evaluación** ingresados en SIRELCIS, se deberá de proporcionar el número de folio asignado por el comité correspondiente (CNIC o CLIS).

3.9. Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el nombre de la o el investigador, o personal de salud responsable, el nombre o nombres de los corresponsables, la Red Transversal de Investigación en Salud a la cual pertenece, el nombre de todos los colaboradores, junto a su adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, de cada colaborador, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción. Con este documento se valorarán las categorías de los integrantes en el grupo de trabajo.

3.10. Copia del **documento probatorio de pertenencia a alguna de las Redes Transversales de Investigación en Salud reconocidas por la CIS.**

3.11. Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador responsable del protocolo, en donde se describa el tipo de plaza, si es de base o de confianza en el IMSS.

3.12. Cronograma actualizado con fines de la convocatoria en formato libre, con la descripción de las actividades que realizará por etapas, junto con la descripción de los montos del recurso solicitado que ejercerá en cada una. Cada etapa deberá de describir las actividades y objetivos a lograr con la descripción de los productos intermedios y finales a entregar. El cronograma deberá de ser programado para desarrollarlo en máximo tres años (3 etapas anuales).

3.13. Cronogramas específicos, que serán incorporados junto al cronograma global mencionado en el punto previo, los cuales derivan de él y deberán de ser coherentes y congruentes con el cronograma global. Los cronogramas específicos definirán las **actividades** que se realizarán para cumplir los objetivos **asignados a cada corresponsable**, definidos explícitamente en la propuesta de solicitud del financiamiento; asimismo, definirán la **descripción de los montos** del recurso solicitado, utilizados en las distintas etapas descritas en su propuesta; así como los **productos intermedios y finales a entregar**. Se podrá redactar en formato libre. En caso de que un objetivo específico sólo aplique a una o dos de las tres etapas, los cronogramas específicos deberán de mencionarlo explícitamente en su planeación por



RP



etapas, reportando aquellas en donde no se ejecute. El cronograma deberá de ser programado para desarrollarlo en máximo tres años (tres etapas anuales).

3.14. En caso de que se requiera **más del 34% del monto global** para aplicar durante el desarrollo de la primera etapa, deberá de ser agregada una justificación, la cual será valorada por el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE).

3.15. En caso de que el protocolo de investigación participante esté recibiendo **apoyo financiero extrainstitucional**, deberá de agregar la descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos como **fondos concurrentes y complementarios**.

-Periodo de recepción de documentos:

3.16. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán de enviarse por vía electrónica a partir **del 5 de diciembre de 2022 y hasta el 15 de febrero de 2023, a las 17:00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección en red:

<http://sirelcis.imss.gob.mx/>

3.17. Las solicitudes recibidas por la CIS serán **revisadas** en un máximo de **dos días hábiles**, se emitirán observaciones relacionadas a la estructura de la propuesta que la investigadora, investigador o personal de salud, podrán atender antes del cierre de la Convocatoria. **Las solicitudes recibidas por la CIS el día del cierre ya no podrán hacer correcciones.**

4. RESPONSABILIDADES

La investigadora, investigador o personal de salud responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá:

4.1. Programar el **desarrollo técnico del protocolo** para un periodo máximo de tres años.

4.2. Describir el **ejercicio financiero en etapas: la primera**, a partir del inicio del financiamiento, que deberá de concluirse **antes del 15 de noviembre de 2023**. **La segunda y tercera etapas del ejercicio financiero** estarán condicionadas a financiarse **de acuerdo con el avance y cumplimiento logrado en las etapas previas**, lo cual será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el GAEE, a partir de enero del siguiente año de haberse asignado el recurso y de la disponibilidad presupuestal.

4.3. Firmar una **carta compromiso**, en la que se compromete: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo con la propuesta autorizada; a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética; y a entregar los productos comprometidos, intermedios y finales. La carta original se entregará al Área Administrativa de la División de



REP-



Desarrollo de la Investigación en Salud, y la copia electrónica la ingresará a su página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.

4.4. Entregar un **informe anual del avance** del protocolo beneficiado durante el mes de **diciembre** de cada año, con base en el cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y la justificación correspondiente, junto con los probatorios necesarios, así como los informes extraordinarios que se le soliciten. El informe anual deberá de mostrar el avance global de la propuesta, incluidos los avances parciales logrados por cada corresponsable.

4.5. Para la conclusión del financiamiento, deberá entregar un **artículo publicado** en una revista científica con factor de impacto. En caso de haber manifestado la formación de alumnos de Especialidad Médica, Maestría o Doctorado, deberá de presentar los documentos de graduación del alumno vinculado.

4.6. Entregar **la base de datos del protocolo**, junto con el análisis de las características generales. El formato de la base de datos deberá ser en versión pública, sin información sensible o que permita la identificación de los participantes del estudio (pacientes, muestras o datos). Se deberá de utilizar la **ficha técnica para las bases de datos (Anexo 1)**. Dichas bases conformarán el repositorio institucional y estarán protegidas de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

4.7. Otorgar el **crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones generadas.

4.8. Resguardar toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación, durante un periodo de al **menos 10 años** después de su conclusión, los cuales deberán de estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

4.9. Entregar los productos comprometidos en un periodo máximo de un año después de haber concluido el periodo programado para el desarrollo de la investigación (máximo tres años). Si la entrega de resultados finales se hace extemporáneamente, posterior a este periodo, ello impedirá a la investigadora, investigador o personal de salud, **volver a concursar** en otra convocatoria de estas características para la obtención de financiamientos, hasta la entrega de los mismos.

La Coordinación de Investigación en Salud, verificará:

4.10. La **publicación de la convocatoria** será a partir del **5 diciembre de 2022**, en la dirección electrónica:

<http://www.imss.gov.mx/profesionales-salud/investigacion>

La publicación de resultados será el día: 17 de abril de 2023.



4.11. Que todos los protocolos aprobados para financiamiento **estén vigentes**, con dictamen, número de registro institucional y, en caso, precedente dictamen de reaprobación anual. En el caso de los **proyectos que se encontraban en proceso de registro, se verificará que al 14 de abril de 2023** cuenten con dictamen de aprobado y número de registro institucional, emitidos por el comité correspondiente; en caso contrario no podrán ser beneficiados.

4.12. La **ministración de recursos**, la cual se efectuará en tres etapas: la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 34% del monto total asignado para la primera etapa (con excepciones justificadas); la segunda y tercera etapa estarán **condicionadas al avance y cumplimiento** reportados por la investigadora, investigador o personal de salud en el informe de la primera etapa, presentado en el mes de diciembre de 2023. El informe será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. La ministración también dependerá de la disponibilidad presupuestal y de las disposiciones institucionales en la materia.

4.13. En caso de que el protocolo beneficiado hubiera declarado la **existencia de corresponsables, la CIS informará** mediante oficio, al Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y a la Fundación IMSS A.C., que el monto a asignar será distribuido entre los corresponsables definidos en la propuesta, en las proporciones, montos y etapas **que el grupo de trabajo haya descrito en la solicitud del financiamiento**, así como los objetivos, productos intermedios y finales comprometidos por cada corresponsable, para su ejecución y seguimiento financiero de los recursos económicos asignados.

4.14. Cuando el protocolo de investigación se **concluya antes de la fecha acordada**, se podrá solicitar el cierre a la Coordinación de Investigación en Salud, quien realizará la valoración correspondiente.

4.15. La **suspensión inmediata del ejercicio financiero**, por conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del protocolo, o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios.

4.16. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la evaluación que realicen los **grupos evaluadores y a disponibilidad presupuestal** y será **inapelable**.



RP.
X



5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Primera etapa:

5.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, **será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**, integrado por personal de salud e investigadoras e investigadores reconocidos del instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las áreas directivas, ni normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, vinculados al protocolo que se esté evaluando.

5.2. Para fines de esta convocatoria se solicitará la participación como evaluadores de **personal de salud experto en las áreas que se desarrollarán dentro de los protocolos en evaluación** a quienes la Coordinación de Investigación en Salud invitará a participar con el GAEE.

5.3. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizará por al menos por **dos evaluadores** (personal de salud, investigadoras o investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta), **previa asignación por el GAEE, así como por personal experto en los temas incluidos en las Redes Transversales de Investigación en Salud invitados por la CIS para sesionar con el GAEE.**

5.4. El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, completando el **Anexo 2** de Evaluación; esto **con sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores.**

Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.5. Los integrantes del **GAEE y los invitados expertos no podrán participar** en las **reuniones** en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

CRITERIOS PARA LAS EVALUACIONES

5.6. La evaluación estará basada en **la pertinencia, la factibilidad, la calidad, los resultados esperados** en relación con las necesidades específicas que se describen en esta convocatoria:

a) Para evaluar la **calidad** se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y factibilidad. La investigadora, investigador o personal de salud, deberá de mencionar y sustentar dentro del protocolo cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta.

b) Los **productos intermedios y terminales** de la solicitud que se evalúa, deberán de ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos institucionales para la investigación, la publicación de los resultados, la



RP



optimización de recursos, innovación o mejora de los servicios institucionales o la aplicación clínica potencial.

c) La relación que se guarde con el objetivo general de la Red Transversal de Investigación en Salud a la cual pertenece.

5.7. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con el Anexo 2, correspondientes a cada solicitud.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

5.8. El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Titular de la Unidad de Educación e Investigación, así como de la Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles y de los posibles conflictos de interés.

5.9. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de **consultar en SIRELCIS** la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos.

5.10. En caso de que el presupuesto de esta convocatoria no se asigne en su totalidad, el grupo asesor podrá valorar la reasignación a las convocatorias vigentes de la CIS.

5.11. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

5.12. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

Segunda y tercera etapas:

5.13 La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero, **será realizada por el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE).**

5.14. La base para la evaluación del avance se obtendrá del **informe anual con** la descripción de las actividades realizadas, los objetivos logrados así como la justificación para la siguiente ministración que cada investigadora, investigador o personal de salud **deberá enviar en el mes de diciembre de 2023 y de 2024, si así corresponde,** a través de **SIRELCIS** y del informe que emitirá la Fundación IMSS A.C. del gasto realizado de la primera ministración y en su caso de la segunda ministración.

5.15 Criterios de evaluación de la segunda y tercera etapa:



AP-
X



El GAEE deberá **valorar:** el Informe de avance, los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el **80% del recurso financiero** en cada etapa, y la valoración del **desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 30% de avance global en la primera etapa, del 60% global al alcanzar la segunda etapa, y completar el 100% global en la tercera etapa.**

5.16 El GAEE deberá emitir sus **recomendaciones para la continuación o no de la ministración** de cada protocolo, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria; así mismo, deberán documentar el resultado de la evaluación mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.17. El GAEE **entregará** al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración**, junto con las observaciones correspondientes.

5.18. Con base en las disposiciones institucionales y la disponibilidad presupuestal, el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud **notificará a las investigadoras, los investigadores, al personal de salud y a la Fundación IMSS A. C. los resultados de la evaluación para la continuación o no de las ministraciones.**

6. FORMALIZACIÓN

6.1. Después de la publicación de resultados en la página de la CIS, a cada participante se le **notificará por escrito** (carta de asignación) el resultado obtenido. Las investigadoras, investigadores o el personal de salud cuyas propuestas hayan sido beneficiadas deberán de entregar la carta compromiso, como se refiere en el **apartado 4.3** de esta convocatoria.

6.2. La **Coordinación de Investigación en Salud** notificará por oficio a la **Fundación IMSS A. C.** y al **Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud**, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta, así como de las propuestas que tienen los investigadores corresponsables y las cantidades a otorgar a cada uno, para las adecuaciones pertinentes a los convenios.

6.3. Con la carta compromiso en original y la carta de asignación de la CIS cada investigadora, investigador o personal de salud iniciará el proceso de **firma del Convenio de Administración de Recursos, con Fundación IMSS, A. C.** con apoyo del Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la CIS.

6.4. El ejercicio de los recursos de la **primera etapa** deberá de efectuarse en un plazo no mayor **al 15 de noviembre de 2023, sin prórrogas.** En el caso de los protocolos con segunda y tercera etapa, la **ministración** dependerá de las disposiciones institucionales, de los productos entregados y de la valoración del GAEE al avance logrado.

6.5. El remanente de los recursos no ejercidos en cada etapa, no podrán utilizarse para la siguiente etapa.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas en esta convocatoria**, o en el procedimiento institucional "2810-003-004 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional*)", la o él responsable del apoyo financiero **deberá comunicarlo** a la brevedad, **mediante oficio**, a el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to. piso del Bloque B de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2022

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e
Investigación

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación en
Salud





ANEXO 1

FICHA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CIS

Hoja adicional agregar:

1. **Título** del protocolo, nombre del **Investigador Responsable y objetivo** de la base de datos.
2. **Técnica de recolección de la base de datos.** Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de los datos.
3. **Periodo de recolección de datos.** Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua, mencionar cuándo se planea cerrarla.
4. **Variables incluidas.** Mencionar la cantidad de variables total colectadas.
5. **Fecha última de actualización.** Mencionar la última fecha de captura de la base que se envía.
5. **Cualquier información adicional** que considere pertinente precisar o agregar.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y FORMATO PARA LAS BASES

1. En archivo Excel
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron para las investigaciones.
3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, por mencionar algunos. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.)
4. Cada fila debe corresponder a un sólo "registro" y cada columna a un solo "campo" o variable.
5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
13. Muy importante: en un segundo Libro del Excel se debe de incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).





ANEXO 2

FORMATO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 2023
'REDES TRANSVERSALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD'

Formulario for protocol evaluation with sections: Identificación del Protocolo, Evaluación de las Propuestas (a. Calidad de la propuesta de investigación, b. Productos intermedios y terminales), and Recomendación Final.

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.

